



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024-2019-CE-PJ

Lima, 16 de enero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 013-2018-CJG-PJ, cursado por la señora Jueza Suprema titular Elvia Barrios Alvarado, Presidenta de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que la señora Presidenta de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial remite el sustento técnico para la modificación del segundo párrafo del artículo primero de la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha 3 de octubre de 2017, que aprobó la creación de Comisiones Distritales de Justicia de Género del Poder Judicial, a fin de implementar de manera adecuada la transversalización del enfoque de género en todos los niveles y estructuras organizacionales de este Poder del Estado, mediante la adopción de medidas y acciones tendientes a mejorar la calidad y acceso a la justicia con igualdad de género, en coordinación constante con la Comisión que preside.

Segundo. Que la propuesta señala que no se estableció que las Comisiones Distritales de Justicia de Género en las Cortes Superiores de Justicia del país deben estar integradas por un/a juez/a superior; lo que se considera relevante dada la importancia de las funciones de dichas comisiones en sus respectivos Distritos Judiciales, debiendo contar con integrantes que representen a los diferentes niveles jerárquicos jurisdiccionales.

Tercero. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias judiciales funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 054-2019 de la tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Tello Gilardi, Lama More, Ruidías Farfán, Alegre Valdivia y Deur Morán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. De conformidad con el informe de la señora Consejera Alegre Valdivia. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 024-2019-CE-PJ

Artículo Primero.- Modificar el segundo párrafo del artículo primero de la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha 3 de octubre de 2017, Correlativo N° 476111-2017; y, en tal sentido, su texto será el siguiente:

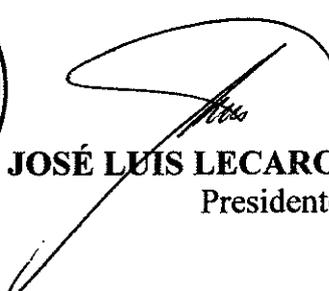
“Artículo Primero.- Constituir las Comisiones Distritales de Justicia de Género en las Cortes Superiores de Justicia del país, con la finalidad de implementar la transversalización del enfoque de género en todos los niveles y estructuras organizacionales del Poder Judicial, cuyo objetivo principal será dirigir la política judicial con enfoque de género, mediante la adopción de medidas y acciones tendientes a mejorar la calidad y acceso a la justicia con igualdad de género, en coordinación constante con la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial.

Las comisiones estarán integradas por un/a juez/a superior titular, un/a juez/a especializado/a titular de familia, penal o constitucional, y un/a juez/a de paz letrado/a titular; y cuya estructura se compone por un/a secretario/a técnico/a y un órgano de apoyo”.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente